



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458



RESOLUCION -CD- N°

538-25

Salta,
Expediente N° 12.280/2015

VISTO: La nota presentada por el Lic. Felipe LESCANO, Profesor Adjunto Regular de la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA II de las Carreras de Enfermería y de la Licenciatura en Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita aumento de dedicación de Simple a Semiexclusiva para la Lic. Jorgelina Haydee MARTEARENA, Jefe de Trabajos Prácticos (Suplente C2 – Res. CS N°255/23- CD N°101/25), de la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA II;

Que obra informe de la Dirección Gral. Administrativa Económica en fs. 195.

Que el Consejo Directivo tomo conocimiento del presente tema y luego de su análisis mociono: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la Lic. Jorgelina Hayde MARTEARENA avalado por el docente responsable y el Dpto. de Salud Pública. b) Incrementar de forma Temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Lic. Jorgelina Hayde MARTEARENA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA II de la carrera Lic. en Enfermería, a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-25 o nueva disposición. c) Imputar la erogación en economías generadas por reducción de dedicación de Exclusiva a Simple de la Lic. María del C. Medina y que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Res. C.S. 2877/25.

POR ELLO: en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 13/25 realizada el 26 de Agosto de 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo a desarrollar por la Lic. Jorgelina Haydee MARTEARENA, que obra en el presente Expediente en fs. 200, elaborado por el docente responsable y avalado por el Departamento de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de la Lic. Jorgelina Haydee MARTEARENA - DNI 34.222.159, de Simple a Semiexclusiva en el cargo de Jefe de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

23 SEP 2015

Salta,
Expediente N° 12.280/2015

Trabajos Prácticos (Suplente C2 – Res. CS N°255/23 - CD N°101/25), de la asignatura ENFERMERÍA COMUNITARIA II de las carreras de Enfermería y de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025 o nueva disposición.

ARTÍCULO 3°: Imputar el presente incremento en las economías generadas por reducción de dedicación de Exclusiva a Simple de la Lic. María del Carmen MEDINA y se encuentra en la Planta Docente aprobada por Res. C.S. 287/25.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5°: Informar a la Lic. MARTEARENA que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 6°: Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 8°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

1 538 - 25

23 SEP 2025

Salta,
Expediente N° 12.280/2015

ARTÍCULO 10: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Docente responsable y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

jmm
sh
mcia

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa